



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 37 -2021-MDLM-GDU

La Molina, 22 MAR. 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

**VISTO:** El Informe N°154-2021-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466243; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Orden de Servicio 9687-2020-MDLM de fecha 30.11.2020, se contrató al Ing. Jorge Antonio Burga Arias, para el servicio de "Elaboración de Expedientes Técnicos - Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466243; en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Carta N°037-JABA de fecha 02.12.2020, el Ing. Jorge Antonio Burga Arias remite a la Subgerencia de obras Públicas y Vialidad, el Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de las Urb. Lomas de la Molina Vieja etapas I y II en el sector 7 del distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código único de inversiones 2466243; de conformidad con la Orden de Servicio 9687-2020-MDLM;

Que, posteriormente con Memorandum Interno N° 007-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 15.03.2021, se encargó la revisión del Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de las Urb. Lomas de la Molina Vieja etapas I y II en el sector 7 del distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima" al Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz; quién emite el Informe N°014-2021/MDLM-GDU/SOPV-MABD de fecha 16.03.2021, concluyendo que de la revisión del expediente técnico, tiene un costo total de obra de S/. 6,279,370.32 con precios vigentes al mes de noviembre 2020; también indica que el costo de la supervisión de obra es de S/. 156,98426, el plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendario (4 meses), recomendando la modalidad de contratación de Administración Indirecta – Por Contrata; sugiriendo, que se proceda con la aprobación el Expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia y derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

Que, mediante el Informe N° 154-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 16.03.2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la aprobación del Expediente Técnico proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2466243, que además incluye la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Item	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	3,011.34
2	SEGURIDAD Y SALUD	19,138.38
3	OBRAS PRELIMINARES	4,450.25
4	PAVIMENTO	3,591,376.03
5	VEREDAS	949,972.78
6	VARIOS	59,442.76
	<b>COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL</b>	<b>4,627,391.54</b>
	<b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>	<b>370,191.32</b>
	<b>UTILIDAD (7.00%)</b>	<b>323,917.412</b>
	<b>SUB TOTAL (CD + GG + UTI)</b>	<b>5,321,500.27</b>
	<b>IGV (18%)</b>	<b>957,870.05</b>
	<b>COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)</b>	<b>6,279,370.32</b>
	<b>SUPERVISION DE OBRA</b>	<b>156,984.26</b>
	<b>COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)</b>	<b>6,436,354.58</b>

Concluyendo, que de conformidad con lo vertido en el Informe N°014-2021/MDLM-GDU/SOPV-MABD y de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de Obra de S/6,279, 370.32 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta con 32/100 soles), incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de noviembre del 2020.
- Costo de la Supervisión de Obra de S/ 156,984.26 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendario (4 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza N° 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466243, con un Total de Obra de S/6,279, 370.32 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta con 32/100 soles), incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes





Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

de noviembre del 2020, más el Costo Total de Obra de S/.156,984.26 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 120 días calendario (4 meses).

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión tipo se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Gerente de Desarrollo Urbano

C. P. N.º 8476

REDLP/zlv